

 	 	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO DE EXPROPIACION V1</b>
		<b>EIC-TM-2-018</b>
<b>EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III</b>		Página 1 de 2

Al contestar citar este número  
S/EFR-761

Señor

**MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ DE MESA**  
**EFRAIN SANCHEZ VASQUEZ**  
**JOSÉ MARIA SÁNCHEZ VÁSQUEZ**  
**PEDRO JULIO SÁNCHEZ VÁSQUEZ**  
**VICTOR JULIO SÁNCHEZ VÁSQUEZ**  
**FERNANDO PEÑALOZA SÁNCHEZ**  
**LUIS CARLOS PEÑALOZA SÁNCHEZ**

Carrera 4 N. 20-75  
 Soacha

**REF: PROYECTO EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III**

Asunto: Notificación por aviso de la resolución DT-097 del 26 de octubre de 2020, por la cual se ordena una expropiación por vía administrativa del inmueble ubicado en la Carrera 4 N. 20-75 identificado con la cédula catastral número 257540101000001230011000000000, matrícula inmobiliaria número 051-183298.

La EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S – EFR, en virtud de lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante el presente aviso notifica a **MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ DE MESA, EFRAIN SANCHEZ VASQUEZ, JOSÉ MARIA SÁNCHEZ VÁSQUEZ, PEDRO JULIO SÁNCHEZ VÁSQUEZ, VICTOR JULIO SÁNCHEZ VÁSQUEZ, FERNANDO PEÑALOZA SÁNCHEZ, LUIS CARLOS PEÑALOZA SÁNCHEZ**, de la Resolución No DT-097 del 26 de octubre de 2020, “Por medio de la cual se ordena una expropiación por vía administrativa del inmueble” respecto del predio ubicado en la Carrera 4 N. 20-75 identificado con la cédula catastral número 257540101000001230011000000000, matrícula inmobiliaria número 051-183298,, trámite de adquisición que se adelantó mediante el procedimiento de expropiación administrativa establecido en el Capítulo VIII de la ley 388 de 1997, así como por los artículos 19 y siguientes de la Ley 1682 de 2013, modificado por los Decretos 1742 de 2014 y 1882 de 2018.

En el acto administrativo se individualiza el inmueble objeto de expropiación, se establece su propietario el valor del precio indemnizatorio, la forma de pago y sus condiciones, igualmente se indica el respaldo presupuestal que ampara los valores del precio indemnizatorio del inmueble y se ordena la inscripción de la resolución en el folio de matrícula inmobiliaria que identifica el predio.

Contra la Resolución No DT-097 del 26 de octubre de 2020, procede recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la ley

 	 	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO DE EXPROPIACION V1</b>
		<b>EIC-TM-2-018</b>
<b>EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III</b>		Página 2 de 2

388 de 1997, en concordancia con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

Es de señalar que al presente aviso se anexa copia de Resolución No DT-097 del 26 de octubre de 2020,

En el evento en que requiera información adicional, podrá dirigirse a nuestro correo electrónico [notificaciones.empesaferra@efr-cundinamarca.gov.co](mailto:notificaciones.empesaferra@efr-cundinamarca.gov.co).

Es pertinente informar que el presente aviso se fija el día \_\_\_\_\_ y se desfija el día \_\_\_\_\_, por lo que de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del correspondiente aviso.

Cordialmente,



**EDGAR IVÁN CANO MONROY**  
 Director Técnico  
**EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S**

Anexo: Resolución expropiación

Proyectó: Nancy Coronado - Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca - EIC  
 Revisó: Carlos Andrés Bonilla - Grupo de Predios de Empresa Férrea Regional S.A. - EFR  
 Diego Benavides - Grupo de Predios de Empresa Férrea Regional S.A. - EFR  
 Aprobó: Francisco Javier Cuervo Del Castillo - Grupo de Predios de Empresa Férrea Regional S.A. - EFR